



SEDE DE LA
MAYORALDIA
DE CIENTO Y
CUATRO.

En esta ciudad las especiales prendas, que concurrieron en el Sr. D. Pedro Sabavedra faxardo, Regidor, Paron de las Baronias de Albat, Sagart, Eltonab, y Comocharra, Senor de Caravaca Sabavedra, le elige y nombra por miembro de la Junta diputada para dha administracion, mandando se le guarden todas las honras, y preeminencias, que como a tal le tocan, con serabamiento de acierto inmediato inmediato ala Dignidad Episcopal, como de dha R. Cedula consta. Lleva virtud dho Sr. D. Pedro Sabavedra, manifiesto la gravedad del asunto de dha R. Cedula, y que pedia mucha ocupacion, trabajo, asistencia, y especial cuidado, interesandose en ello, como se interesara tanto el R. Servicio de Su Mage. esta Ciudad, su publico, y todo el Reyno por dichas Pias fundaciones, todas estan erigidas, para el alivio, doctrina educacion, y bien estar de los Diocesanos de este Obispado, y para atender a ello con la eficacia, actividad y celo, que este caso pide, por la especial confianza, que ha debido a Su Mage. suplica a esta Ayuntamiento, que en conformidad de sus R. ordenes, facultades, y estilo de sus R. Caudales a los Cavalleros Capitulares, que estallan con dependencia del R. Servicio, se sirva acordar se abonen para todo genero de suertes, como hasta aora lo ha executado en semejantes casos: Y contemplando la Ciudad ser este cometido, uno de los prin-